

Viedma, **11 Octubre 2005**

VISTO:

El Expediente N° 17.995 – V – 04 del registro del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3178/05 se crearon los cargos del Centro de Educación Media N° 117 de General Roca;

Que existen inconvenientes en la liquidación de haberes por diferencias en el Nomenclador Docente – Decreto N° 1095/92;

Que es necesario dictar una norma transitoria hasta tanto se realice una normativa específica que contemple los cargos de Escuelas con Formación Agraria;

Que los cargos de Coordinador de Enseñanza Agropecuaria – Jornada Simple y Animador Rural Área Educación No Formal – Jornada Simple, se liquidarán con el valor equivalente al 50% de lo estipulado en el Decreto N° 1095/92 para los de Jornada Completa;

POR ELLO

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DETERMINAR transitoriamente la equivalencia presupuestaria de los siguientes cargos:

Coordinador de Enseñanza Agropecuaria – Jornada Simple: **Índice total 1700 puntos.**

Animador Rural Área Educación No Formal – Jornada Simple: **Índice total 1400 puntos.**

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio de las Delegaciones Regionales de Educación Zonas VALLE INFERIOR, ATLÁNTICA, SUR, ANDINA, ANDINA-SUR, A.V. OESTE, A.V. ESTE y VALLE MEDIO, y archívese.-

RESOLUCION N° 3333

V/dm.

Lic. Daniel F. AGOSTINO- a/c de Presidencia
Teresa Basterra de GALDON –Secretaría General
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA